

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre convocatoria de varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 113, de fecha 15 de junio de 2006, aparece publicada la convocatoria y bases específicas para la selección de las siguientes plazas:

Categoría: Agente. Escala y Subescala: Administración Especial, Servicios Especiales, clase Policía Local. Vacantes: 1. Sistema de Selección: Oposición Libre.

Categoría: Administrativo. Escala y Subescala: Administración General, Administrativa. Vacantes: 1. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, promoción interna, desde la Categoría de Auxiliar Administrativo.

El plazo de presentación de instancias será de doce días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Burguillos del Cerro, a 15 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 16 de junio de 2006 sobre aprobación inicial del Plan Parcial del sector ASI-4.

Esta Alcaldía, con fecha 16 de junio de 2006, ha dictado el siguiente Decreto:

1. Dejar sin efecto el Decreto de fecha 10 de abril de 2006, por el que se aprobó inicialmente el Programa de Ejecución y Plan Parcial del Sector ASI-4, publicado mediante Edicto en D.O.E. de fecha 9 de mayo, B.O.P. de 3 de mayo y diario HOY de 21 de abril.

2. Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector ASI-4 condicionando la entrada en vigor de la modificación puntual n.º 3/2005 del PGOU, tras la publicación de su aprobación definitiva y sus Normas Urbanísticas.

3. Proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el D.O.E., B.O.P. y diario HOY de Badajoz, plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que durante el indicado plazo pueda ser exami-

nado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado Actas) en horario hábil de oficina (9-14 horas, excepto sábados) y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

4. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de edificaciones en el ámbito espacial del Sector ASI-4, delimitado por: Norte con suelo No Urbanizable. Sur con los polígonos Industriales ASI-2 y ASI-3. Oeste con el ramal de acceso a la nueva Autovía de las Vegas Altas. Este con el Polígono Industrial ASI-I (también llamado ASI).

5. Abrir, para el Programa de ejecución del Sector ASI-4, del PGOU de Don Benito, un período de información pública de un mes que se anunciará mediante Edicto publicado en el D.O.E. y posterior o simultáneamente en uno de los diarios de mayor difusión en la localidad, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 134.A.3 de la LSOTEX, haciendo constar la improcedencia de presentación de alternativas técnicas y económicas al mismo, en aplicación de lo dispuesto en el art. 139.3 b) LSOTEX.

Don Benito, a 16 de junio de 2006. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 5 de junio de 2006 sobre bases que rigen la convocatoria de una plaza de Arquitecto Técnico.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO

Primera. Objeto de la Convocatoria. La provisión por el procedimiento de concurso oposición libre de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios, encuadrada en la escala de administración especial, subescala técnica, grupo B.

Segunda. Requisitos. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser español o ciudadano de cualquier otro país de la U.E.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de la actividad objeto del contrato.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Tercera. Solicitudes. Deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, junto con el justificante de haber ingresado los derechos de examen, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen serán de 30,00 € para todos los aspirantes y se ingresarán en la depositaria municipal. A la instancia se acompañarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A los aspirantes excluidos definitivamente se les reintegrarán de oficio los derechos de examen.

Cuarta. Admisión. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se hará pública la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se enviará para su publicación en el B.O.P. de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, a excepción de lo dispuesto en la base quinta, se harán públicos, mediante exposición en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador. Estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.º.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Constituirán el Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, un representante de la Junta de Extremadura, un trabajador del Ayuntamiento y sus respectivos suplentes.

Secretario: El de la corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Como observadores a sus actuaciones: un representante de cada grupo político municipal y los delegados de personal (funcionarios).

Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo previamente, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

Sexta. Desarrollo de la Convocatoria. La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso-oposición.

a) Fase de Concurso. Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, y hasta un máximo de ocho puntos.

Servicios prestados:

En el Ayuntamiento de Fuente del Maestre, como arquitecto técnico, en condición de laboral fijo, 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de siete puntos.

En otras Administraciones Públicas, como arquitecto técnico, 0,10 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

Por cursos relacionados con el puesto de trabajo: 0,10 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1 punto.

b) Fase de Oposición. Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

— Primer ejercicio: Prueba teórica consistente en contestar en un tiempo de treinta minutos un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, extraídas del temario que figura como Anexo.

— Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de un supuesto práctico, en un tiempo de una hora, en los que deberán acreditarse

los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria.

Determinación de la puntuación. Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el tribunal otorgando a cada uno un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de 10 puntos en el total de dicha fase.

En el ejercicio de la primera prueba, tipo test, cada respuesta correcta sumará 0,50 puntos.

El ejercicio de la segunda prueba se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases, concurso 8 puntos como máximo y oposición 20 puntos como máximo. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición.

Si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, por último, si aún persistiese, se resolverá por sorteo.

Séptima. Resolución. Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, y que son:

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de arquitectura técnica o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la

responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Octava. Legislación. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Novena. Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Décima. Impugnación. Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrán interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos que se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

Tema 1. Evolución histórica y urbana de la ciudad de Fuente del Maestre. Desde sus orígenes hasta la actualidad.

Tema 2. Seguridad y salud en el trabajo en obras de edificación. Estudios y planes.

Tema 3. Contratación de las obras en la Administración Pública.

Tema 4. Barreras Arquitectónicas. Accesibilidad.

Tema 5. La ejecución de obras: Control y Valoraciones.

Tema 6. La acción administrativa en materia de vivienda. Promoción de viviendas. Rehabilitación. Viviendas autopromovidas. Suelo. Cédula de habitabilidad.

Tema 7. Normas para la redacción de proyectos.

Tema 8. Normas Subsidiarias de Fuente del Maestre.

Tema 9. Planes Parciales de Ordenación. Estudios de detalles.

Tema 10. Ejecución de los Planes Urbanísticos. Sistemas de actuación según Ley 15/2001.

Tema 11. La inspección urbanística de obras. Infracciones urbanísticas.

Tema 12. Ruinas. Clasificación. Técnicas de tratamientos de edificios ruinosos.

Tema 13. Demoliciones. Apeos y apuntalamientos. Tipología. Control de estas obras.

Tema 14. Cimientos. Estudio del terreno, presión admisible sobre el terreno. Tipos de cimientos. Zanjas y pozos de cimentación.

Tema 15. Red horizontal de saneamiento de los edificios. Acometida a colectores. Mantenimiento y reparación. Materiales empleados en la ejecución. Reconocimientos de daños. Patología.

Tema 16. Los Áridos. Especificaciones para su empleo en mortero y hormigones. Método de ensayo.

Tema 17. Los cementos. Tipología. Aplicaciones usuales, limitaciones y contraindicaciones de cada tipo de cemento. Características y método de ensayo.

Tema 18. Dosificación de hormigones. Métodos de cálculo. Análisis granulométricos. Aceros para armar. Clases y tipos. Aplicaciones y limitaciones de uso de cada tipo de acero. Método de ensayo.

Tema 19. Viguetas y forjados. Tipos. Métodos de ensayo y sus Características mecánicas. Forjados. Tipología. Pruebas de cargas. Interpretación de resultados.

Tema 20. Estructuras de hormigón armado: Control de calidad. Tipos y sistemas de estructuras metálicas: Normativa y control de ejecución.

Tema 21. Materiales de cobertura. Tejas. Pizarras y placas. Características y métodos de ensayo. Materiales para impermeabilización. Cubiertas y azoteas. Tipos, Características y método de ensayo.

Tema 22. Revestimientos con mortero. Tipología. Control de estas obras. Revestimientos de suelos. Control y ejecución.

Tema 23. Solados y alicatados. Ejecución. Control.

Tema 24. Instalaciones de agua. Tuberías de uso más corriente. Ventajas e inconvenientes de cada tipo. Esquema general de la distribución en viviendas. Fijación de las Tuberías. Normas para la inspección, conservación y reparación.

Tema 25. Instalación eléctrica. Corriente continua y corriente alterna. Unidades eléctricas. Circuitos en serie y en paralelo. Reactancia. Inductancia. Circuitos de distribución. Circuito en una vivienda. Normas de seguridad.

Tema 26. Instalaciones de calefacción y climatización.

Tema 27. Criterios de medición y valoración en la ejecución de obras.

Tema 28. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Presupuesto de ejecución material y de contrata.

Tema 29. Organización de obras. Planificación de los trabajos. Tipo e importancia de cada uno de ellos.

Tema 30. Normas de diseño y calidad en las viviendas.

Tema 31. Valoraciones de obra, otros bienes y derecho.

Tema 32. Movimientos de tierras. Desmontes, vaciados, terraplenes y apertura de pozos y zanjas. Condiciones generales de ejecución.

Tema 33. Cimentaciones. Clasificación de los terrenos según la Norma nba-ac 88. Tensión admisible del terreno. Sistema de cimentación. Ejecución.

Tema 34. Carpintería y defensa en las obras de edificación.

Tema 35. Protección térmica. Tipología. Ejecución y Control.

Tema 36. Protección acústica. Tipología. Ejecución y Control.

Tema 37. Pavimento y mobiliario urbano. Áreas de juego infantiles. Normativa.

Tema 38. Normativa de protección contra incendios en los edificios.

Tema 39. Fábricas de ladrillo y bloque de hormigón.

Tema 40. Protección de los edificios contra las humedades. Ejecución y Control.

Tema 41. Residuos y vertidos. Conceptos, clases, orígenes. Control y gestión de los mismos. Normativa reguladora.

Tema 42. Normas sobre protección de medio ambiente. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 43. Normas esenciales sobre construcción de edificios destinados a servicios públicos y a servicios sanitarios.

Tema 44. Mediciones y presupuesto por ordenador.

Tema 45. Diseño asistido por ordenador.

Tema 46. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 47. La Constitución española de 1978. Derecho y libertades: personales, político-sociales y económicas. Garantía y suspensión. Deberes de los ciudadanos.

Tema 48. La Jefatura del Estado: La Corona. Naturaleza y Características. Sucesión y Regencia. Funciones del Rey.

Tema 49. Las Cortes Generales. Configuración. Constitución de las Cortes. Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

Tema 50. El Poder Judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del pueblo.

Tema 51. El Gobierno constitucional. Composición y Organización. Nombramiento y cese. Funciones.

Tema 52. Responsabilidad. La Administración en la Constitución. La Administración del Estado.

Tema 53. La Comunidad Autónoma de Extremadura. Etapa Preautonómica. El Estatuto de Autonomía: Exposición general.

Tema 54. La Asamblea de Extremadura. Organización. El Procedimiento Legislativo.

Tema 55. La Administración Regional. El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Conserjerías. Enumeración, organización y competencias.

Tema 56. La organización Territorial de Extremadura. Municipios y provincias. Comunidades originarias.

Tema 57. La Administración Local. Entes que la integran. La provincia. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. Regímenes Propiciales.

Tema 58. El municipio. Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias municipales. Regímenes municipales especiales.

Tema 59. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento.

Tema 60. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales incumplimiento de los contratos administrativos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente del Maestre, a 5 de junio de 2006. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 22 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Anteproyecto de Ejecución de la UE-OE-04 “Nueva Ciudad”.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-OE-04 “Nueva Ciudad” del P.G.O.U. de Mérida se ha presentado ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEX y Anteproyecto de Ejecución, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 16 de junio de 2006 sobre la viabilidad de la transformación del Sector-2.

El Ayuntamiento de Olivenza, en sesión Plenaria celebrada el día 14 de junio de 2006, por unanimidad acordó de conformidad con